

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2017-MPT

Pampas, 27 de marzo de 2017.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 024-2017-MPT, de fecha 02 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea los Programas de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias, teniendo como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la META 34: "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" en adelante META 34, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, el artículo 1 del Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, aprobado con Decreto Supremo N° 394-2016-E, señala eestablecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, en adelante, "Programa de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias;

Que, el Artículo 4° del instructivo de meta 34 Mejora de la Gestión Urbana y Territorial, señala para el cumplimiento de la META 34, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través de la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismos (DGPPVU); y en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento, indica el equipo deberá estar conformado por tres (03) integrantes: i) El Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura o el que haga de sus veces, ii) Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura o del área que haga de sus veces, y iii) el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga de sus veces;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2017-MPT, de fecha 02 de febrero de 2017, se conformó el equipo técnico la misma que no estuvo de acuerdo al **instructivo para la meta 34: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial**, es decir del formato por cuanto en el presente se cumple el instructivo y se deja sin efecto la resolución aludida;

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo técnico de acuerdo al Instructivo para la **META 34: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial**, en el cual estará integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI.	Correo electrónico	Teléfono
Ing. Richard Gonzales Rodríguez	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	07954709	richard_gro@yahoo.com	996989470
Ing. Jesús Justo Pacheco Barrientos	Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	19822304	Jjpb_jesus@hotmail.com	966239344
CPC. Eric G. Chávez Rodríguez	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	41240332	ericchavezr@gmail.com	948107866

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 024-2017-MPT, de fecha 02 de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar a los integrantes y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICA: Que la presente es una copia contrastada con el original es conforme.
Pampas.
31 MAR 2017
ARQUIMEDEZ GUTIERREZ ALIAGA
RA N° 273 - 2016 MPT
TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA / HUANCAMELICA
ALCALDÍA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE